



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Junio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de MARLENY FIGUEROA RAMOS contra VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA y ANEIDER PERDOMO FIGUEROA, radicación 2020-00170-00.

La señora MARLENY FIGUEROA RAMOS, a través de apoderada judicial, demanda ejecutivamente a VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA y ANEIDER PERDOMO FIGUEROA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 1 de julio de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente a los demandados en este asunto, el 27 de mayo de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de VICTOR EUGENIO PERDOMO FIGUEROA y ANEIDER PERDOMO FIGUEROA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.